

LA LEGISTATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.-Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble propiedad de CITRUS NEGRO R SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-70722921-3 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Colonia Villa Libertad, Ejido de Chajarí; Chacra 369, Plano de mensura n° 14.795, lote 1, que según Título y Plano consta de una superficie de SEIS HECTÓMETROS CUADRADOS, QUINCE DECÁMETROS CUADRADOS, SETENTA METROS CUADRADOS (6 hm2. 15 dam2. 70 m2), con los siguientes límites y linderos: al Noreste: Con la Ruta Nacional N° 14, mediante recta alambrada al sudeste 16° 41' de 180,00 mts.; Al Sudeste: Con Ruta Nacional 14, mediante recta amojonada al sudoeste 44° 51' de 220, 40 mts.; al Sudoeste: Con Lachlan Mc. Neill, mediante recta alambrada y amojonada al sudoeste 11° 11' de 279,60 mts; al Suroeste: con Lachlan Mc Neill, mediante recta amojonada al noroeste 44°57' de 313,90m Y al Noroeste: calle por medio con Angelma S. de Segovia y otras, mediante recta, alambrada y amojonada al noroeste 45° 00' de 317,30 mts. Consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Federación, bajo matrícula 6511, Sección Propiedad Federación Urbana.-

ARTICULO 2°.- La presente ley se aplicará conforme a las normativas vigente en materia de expropiación, titularizando el predio de referencia a la Municipalidad de Chajarí, y será destinado para turismo y Reserva Natural Protegida.

ARTICULO 3°.- El gasto previsto para la presente expropiación, conforme la tasación que se realizará, que demande la ejecución de la presente ley serán soportados exclusivamente con fondos del Municipio de la Ciudad de Chajarí.-

ARTICULO 4°.- De forma.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El inmueble relacionado en el proyecto, está ubicado frente al Parque Termal de la ciudad de Chajarí, en el ingreso a la ciudad y en estado de abandono por parte de sus dueños, una Sociedad Anónima, hoy inexistente.-

El Municipio de Chajarí, ya ha tomado posesión realizando tareas de limpieza y mantenimiento especialmente por sanidad, ya que en el mismo existe una laguna, en la que

viven yacarés, aves de la zona, y vegetación natural, por lo que es necesario proteger y evitar su depredación.-

Además de la cuestión ambiental este predio que constituye un lugar inmejorable para proteger el medio ambiente y la flora y fauna del Noreste entrerriano sería una atracción turística para la ciudad de Chajarí, ofreciendo además de un lugar de esparcimiento y mejora la oferta turística.-

Que la Municipalidad ya cuenta en su presupuesto una imputación específica para hacer frente a los gastos de esta expropiación una vez que la misma sea tasada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.-

Por ello es que solicito a los Señores y Señoras diputados a que acompañen este proyecto de Ley.